



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 355-2021-MDC-A.

Catacaos, 07 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO:

El Oficio N°1009-2021/- ING.EARG/GDURI, de fecha 13 de setiembre de 2021 de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el informe N° 693-2021-MDC.ING.EMGM-SGUREI/GDURI, de fecha 25 de octubre de 2021, de la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe N°1192-2021-MDC-ING.EARG/GDURI, de fecha 08 de noviembre de 2021 de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, proveído de Gerencia Municipal de fecha 08 de noviembre de 2021, el Informe N°499-2021/MDC.GAJ de fecha 10 de noviembre del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 166-2021-MDC-SGC de fecha 17 de noviembre de 2021 de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N°0560-2021-MDC-GA, de fecha 19 noviembre de 2021 de la Gerencia de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que es de considerarse que la Liquidación practicada ha advertido Saldos a Favor del Contratista referidos a Gastos Generales por Ampliaciones de Plazo; ello teniendo en cuenta que se ha señalado que: "la liquidación de un contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también pueden incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, considerando que la liquidación de obra determina el costo total de la misma y el saldo económico pendiente de pago, en la liquidación de obra deben incluirse los mayores gastos generales pendientes de pago. En virtud de lo expuesto, una vez aprobada una ampliación de plazo, el contratista puede solicitar el pago de los mayores gastos generales originados por dicha ampliación, en cualquier momento posterior a la aprobación de la ampliación de plazo correspondiente, pudiendo incluso requerirlos hasta en la etapa de liquidación final de obra.

Que siendo así es de advertirse que, al haberse efectuado las acciones de ampliaciones al contrato principal, es que se efectuó las ampliaciones del contrato accesorio (supervisión), los mismos que implican mayores gastos generales, así se tiene que dichos gastos generales alcanzan la suma de s/5,625.45 soles (referida a la ampliación de plazo n°01 ascendiente a s/2557.02 soles y ampliación de plazo n°02 por la suma de s/3068.43 soles).

Que en virtud de la opinión N°196-2015/DTN, a considerando todo ello es que la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

En esa medida, el acto de liquidación debe producirse una vez que los conceptos contractuales y normativos que la integran estén determinados, es decir, no se puede realizar la liquidación de un contrato de obra mientras existan prestaciones pendientes de ejecutar o controversias pendientes de resolver.

Que siendo así es que se ha determinado el monto pendiente del contrato principal en la suma de s/705.44 soles, ello al haberse pagado únicamente el monto de s/52,194.56 soles, cuando el monto total ascendía a s/52,900.00 soles.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, es de advertirse que a la fecha no existen controversias por resolver por parte de la entidad con el contratista; lo que es requisito fundamental para la Aprobación de la Liquidación; conforme al Artículo 179° del Reglamento indicado y que además es que se debe tomar en cuenta los alcances del Artículo 180° que señala: "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato".



Que, con Informe N° 499-2021/MDC.GAJ, de fecha 10 de noviembre de 2021, APROBAR la Liquidación de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE CHORRILLOS ENTRE CALLE ICA y CALLE S/N LOCALIDAD DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". efectuando el pago del Saldo a favor del Contratista (Supervisor) referidos a Gastos Generales por Ampliaciones de Plazo tanto a aquellos contemplados en las Ampliaciones de Plazo que se han producido ascendiente a la suma de s/5,625.45 soles (referida a la ampliación de plazo n°01 ascendiente a s/2557.02 soles y ampliación de plazo n°02 por la suma de s/3068.43 soles) y como monto pendiente del contrato principal la suma de s/705.44 soles, lo que hace un total de s/6,330.89 soles.

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°: APROBAR la Liquidación de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR y PEATONAL EN LA CALLE CHORRILLOS ENTRE CALLE ICA y CALLE S/N LOCALIDAD DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". efectuando el pago del Saldo a favor del Contratista (Supervisor) referidos a Gastos Generales por Ampliaciones de Plazo tanto a aquellos contemplados en las Ampliaciones de Plazo que se han producido ascendiente a la suma de s/5,625.45 (cinco mil seiscientos veinticinco con 45/100 soles) (referida a la ampliación de plazo n°01 ascendiente a s/2 557.02 (dos mil quinientos cincuenta y siete con 02/100 soles) y ampliación de plazo n°02 por la suma de s/3 068.43 (tres mil seseta y ocho con 43/100 soles) y como monto pendiente del contrato principal la suma de s/705.44 (setesientos cinco con 44/100 soles), lo que hace un total de s/6,330.89 (seis mil trescientos treinta con 89/100 soles).

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a las dependencias administrativas correspondientes de esta Distrital a efectos de que implementan y ejecuten las acciones orientadas al cumplimiento de lo resuelto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Verr
ALCALDE

